

Ref: MIN/ESN

Asunto: Propuesta de autorización del Plan de Restauración de la ampliación de superficie de la explotación RSA “Zutija” n.º 732

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DE AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973 DE MINAS, DENOMINADA “ZUTIJA” N.º 732, SITA EN EL T.M. DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- La explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas denominada “Zutija” número 732 fue autorizada el 28 de mayo de 2001 a favor de Transformaciones Almanzora, S.L. por una superficie de 8,3 hectáreas, habiéndose presentado Proyecto de Explotación y Plan de Restauración.

SEGUNDO- En fecha 13 de febrero de 2012 se emite Resolución por parte de esta Delegación Territorial de autorización del cambio de titularidad de la explotación “Zutija” número 732, a favor de la mercantil Algelma Contratas S.L.

TERCERO- En fecha 02/10/2023 con número de registro 2023999012245905 tiene entrada en esta Delegación Territorial informe técnico para cesión de terrenos y derechos mineros por parte de Transportes Cucaleras S.A. titular de la cantera denominada “Áridos de Sílice” n.º 746.

TERCERO- En fecha 23 de diciembre de 2023 y números de registro 2023999015362013 respectivamente, tiene entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de ampliación de aprovechamiento de recursos de la sección A) denominada “Zutija” n.º 732, presentada por D. Fadrique Fernández Molina en representación de la titular de la explotación Algelma Contratas S.L. Presenta Proyecto de Explotación, Plan de Restauración y las tasas correspondientes, entre otra documentación.

CUARTO- En fecha 23/05/2024 el Órgano Ambiental competente para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada solicita a esta Delegación Territorial informe acerca de la documentación presentada (expediente ambiental de referencia AAU/AL/0005/24).

QUINTO- En fecha 01/11/2024 con número de entrada 2024999011611937 se presenta en esta Delegación Territorial documentación anexa a la solicitud de la ampliación de superficie modificándose el perímetro solicitado entre otras.

SEXTO- Con fecha de firma 02/12/2024, se le remite escrito de subsanación a la mercantil Algelma Contratas S.L., en el que se le comunica, que para poder continuar con la tramitación del expediente debe subsanar la documentación presentada requiriéndose la modificación de la parte IV del Plan de Restauración.

Plaza Juan del Águila Molina n.º 5- 4ª planta
04006 - Almería
industriayminas.al.ciem@juntadeandalucia.es
T: 955 012 012



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ	PÁG. 1/7	



SÉPTIMO- Con fecha de firma 03/12/2024 se informa al Órgano Ambiental que la documentación presentada por la mercantil ha sido objeto de petición de subsanación y se transcribe dicho escrito para su conocimiento y efectos.

OCTAVO- Con fecha de firma 17/02/2025 El Órgano Ambiental emite propuesta de resolución de Autorización Ambiental Unificada sobre el expediente AAU/AL/0005/24 y con fecha 27/02/2025 emite Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada con n.º de expediente AAU/AL/0005/24.

NOVENO- En fecha 4 de marzo de 2025 con número de registro de entrada 202599902435145 se aporta a esta Delegación Territorial escrito de subsanación modificándose la parte IV del Plan de Restauración incluyendo la instalación de residuos mineros de tierra vegetal y por otra parte se detalla el calendario de ejecución de las labores de restauración en valores de tiempo absolutos.

DÉCIMO- Con fecha de firma 25/04/2025 se solicita informe acerca del Plan de Restauración a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería.

UNDÉCIMO- Con fecha de firma 05/05/2025 se comunica al titular de la explotación y al redactor del Plan de Restauración que de conformidad a lo establecido en el art. 9 y concretamente el art. 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y dado que la reglamentación específica así lo determina (artículo 6 del RD 975/2009, de 12 de junio de Gestión de los Residuos de las Industrias Extractivas y de Protección y Rehabilitación del Espacio Afectado por Actividades Mineras), se ha de efectuar la participación pública en relación a la autorización del Plan de Restauración.

DUODÉCIMO- Con fecha de firma 05/05/2025 se le requiere al titular que subsane la documentación, entre otros, se debe de tener en cuenta el beneficio industrial y el IVA en el presupuesto de restauración y debe de justificarse la capacidad y solvencia económica y financiera para cumplir con el Plan de Restauración.

DECIMOTERCERO- En fecha 06/05/2025 con número de entrada 202599905065027 se aporta a esta Delegación Territorial parte de la documentación requerida y se modifica el presupuesto de restauración.

DECIMOCUARTO- En fechas 08/05/2025 y 13/05/2025 con números de registro de entrada 202599905221801 y 202599905372464 respectivamente, el redactor del Plan de Restauración D. Fadrique Fernández Molina y la mercantil Alguelma Contratas S.L., comunican a esta Delegación Territorial que tras analizar la documentación sometida a información pública, estiman no hacer alegaciones al respecto.

DECIMOQUINTO- En fecha 13/05/2025 se recibe informe del Organismo Ambiental en base a la petición de esta Delegación Territorial sobre el Plan de Restauración.

DECIMOSEXTO- En fecha 22/05/2025 con número de registro 202599905822882 la mercantil Alguelma Contratas S.L. aporta informe requerido donde se justifica la capacidad y solvencia económica y financiera para el cumplimiento del Plan de Restauración.

Del estudio de la documentación presentada se deduce que:

Se solicita autorización para la ampliación de la superficie de explotación del derecho minero de recursos de la sección A), denominado “Zutija” con número 732 , sito en el término municipal de Cue-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ

03/06/2025

VERIFICACIÓN

BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ

PÁG. 2/7





vas de Almanzora (Almería), siendo la superficie autorizada de 8,3 y obteniéndose de las coordenadas de dicho perímetro una superficie de 8,35 ha, y la superficie a ampliar 5,37 ha (53.733,53 m²) lo que supondrá una superficie total de 13,72 ha.

La superficie que se pretende ampliar está ubicada catastralmente en el Polígono 13, Parcelas 3260 y 3175, del término municipal de Cuevas del Almanzora, teniendo de esta última la titularidad de los terrenos la mercantil Algelma Contratas S.L. y de la parcela 3260 cuenta con autorización por parte del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora que tiene la titularidad del terreno.

El recurso a extraer, arenas y gravas, para su uso como árido, se hará mediante el sistema de explotación a cielo abierto, en ladera, mediante la creación de bancos con bermas de seguridad, en forma descendente, con uno o varios niveles. La extracción del recurso se llevará a cabo mediante arranque mecánico (retro-excavadora).

La explotación comprenderá desde la cota 175 m.s.n.m hasta la cota 120 m.s.n.m. La altura de los bancos será de 5 metros. El talud de los frentes de avance, talud de trabajo, será de 68° con el pie del banco, considerado ángulo de reposo dadas las características que presente el recurso en cuanto a su desprendimiento. Con la creación de bermas de 5 metros, siendo el talud final de la explotación de 45°.

Se pretende la extracción del recurso existente para su utilización como árido para su uso y destino en obras e infraestructuras, construcción, escolleras, agricultura, préstamos y relleno. El radio de comercialización no será mayor de 60 km alrededor del municipio de Cuevas de Almanzora.

Las reservas de material son de 847.365 m³. La producción anual se fija en 50.000 m³/año, lo que supone una duración en la vida de la zona a ampliar de 17 años. El aprovechamiento es del 100% útil para su venta; no se producirá estéril.

Previamente al inicio de la restauración y durante la explotación minera, se realizara la retirada y acopio de tierra vegetal con el objeto de su uso posterior en las labores de vegetación en cada una de las fases definidas. Se considera una extracción de 0,20 cm/m².

A continuación se desglosa por fases la superficies a restaurar:

	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase
Superficie Talud m ²	1.168	2.450	325
Superficie bancos-bermas-plaza de cantera m ²	3.505	7.350	32.437
Superficie Total m ²	4.663	10.800	32.762

Las labores de restauración consistirán en:

- Remodelado del terreno: Para la restauración de la superficie afectada se ha tenido en cuenta el uso de las parcelas afectadas, quedando el terreno restaurado respetando el uso inicial de los mismos. El uso de las parcelas catastrales afectadas es forestal por lo que la restauración se enfocará en estos usos. Para el diseño de plataformas y la remodelación, el perfilado de los taludes se realizará como una actuación más del proyecto de explotación. El terreno

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ	PÁG. 3/7	



seré remodelado- acondicionado y restaurado en función a los avances de explotación y ejecutados y cuantificados en tres fases, inicial, intermedia y fase final.

- Aporte de tierra vegetal, abonado: Considerando un aporte en cada una de las zonas a restaurar de:

0,30 cm/m², bancos bermas y plaza final de cantera (zonas llanas) y 0,10 cm², talud-inclinados. Aporte de abono orgánico (N-P-K_15-15-15; dosis 0, 100 kg/ud), ripado de 1 pasada de bermas y plataformas, y la ejecución de placetas y hoyos. En los taludes inclinados de 68 grados, se contempla el aporte y extendido de 10 cm de tierra vegetal, ripado y siembra de semillas a boleó.

- Plantación:

Zonas llanas : Vegetación mediante plantación al tresbolillo de especies de 1 o 2 savias con una densidad de plantación de 20.000 ud/ha.

Taludes : Extendido de tierra vegetal con la siembra a boleó de semillas.

Bermas : Plantación al tresbolillo de especies de 1 o 2 savias, con una densidad de plantación de 20.000 ud/ha, con un marco de plantación de 0,5 m².

La elección de especies vegetales a utilizar:

- Anthyllis cytisoides (albaida), para la restauración de zonas degradadas mediante siembra.
- Capparis spinosa (alcaparra), para la restauración de zonas degradadas de la explotación mediante plantación o siembra.
- Macrochloa tenacissima (esparto), para la restauración de zonas degradadas mediante plantación.

La plantación se llevara a cabo entre la segunda quincena del mes de octubre hasta principios del mes de abril, y las plantas, de edades variables, aunque en cualquier caso superior a los dos años, habrán sido criadas en viveros especializados y transportadas en envase.

En lo que respecta a los riegos, se contempla un riego de implantación, dos riegos quincenales sucesivos inmediatamente posteriores a la implantación y dos riegos quincenales de mantenimiento durante el primer periodo de estiaje (junio-agosto). La vigilancia para la reposición de marras, sera de 2 años desde el inicio de la plantación.

En la Parte IV del Plan de restauración se detalla que los residuos generados en la explotación se han caracterizado con el Código LER 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos. Se procederá al remodelado del terreno, para lo cual se utilizarán materiales procedentes de la explotación, sin comercializar, para el taluzado de los bancos de nivelación de plataformas, accesos, drenajes y acondicionamiento de la revegetación, etc. Los residuos producidos y utilizados, inertes en esta explotación, incluido el aporte de tierra vegetal en pequeñas cantidades, son aptos para la rehabilitación del terreno.

Entre la documentación se aporta informe técnico de una escombrera de tierra vegetal. Se ha diseñado una escombrera, de pequeñas dimensiones (unos 1.800 m²) para el almacenamiento de la tierra vegetal existente dentro del perímetro de explotación solicitado. Esta escombrera se encuentra situada en la zona Sur de la ampliación de la cantera; además, se realizará un cordón de tierra vegetal a lo largo del acceso a la zona más elevada de la explotación minera y en la zona colindante del Barranco escaleras, para obtener una mayor seguridad en dichas zonas. No tendrá una altura superior a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ

03/06/2025

VERIFICACIÓN

BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ

PÁG. 4/7





los 2,5 metros, de vertido libre, donde los materiales tienden a adquirir la pendiente de equilibrio, pero no existe control técnico sobre el sistema.

Los trabajos de restauración irán realizándose conforme se vaya avanzando con los trabajos de explotación de la cantera. Para ello, se han definido tres fases y varios capítulos dentro de cada fase definidos a continuación:

AÑO	OCT-DIC	MAR-ABRIL	JULIO-AGOSTO
2026			
2027			
2028	Cap. A-Fase 1ª		
2029/2030	Cap. A-Fase 1ª	Cap. B-Fase 1ª	Cap. C-Fase 1ª
2031/2037	Cap. A-Fase 2ª		
2038		Cap. B-Fase 2ª	Cap. C-Fase 2ª
2038/2039	Cap. A-Fase 2ª	Cap. B-Fase 2ª	Cap. C-Fase 2ª
2040			
2041	Cap. A-Fase 3ª	Cap. B-Fase 3ª	Cap. C-Fase 3ª
2042	Cap. A-Fase 3ª	Cap. B-Fase 3ª	Cap. C-Fase 3ª

- CAP. A :Tratamiento y adaptación del terreno a la Restauración final (movimiento de tierras, acondicionamiento del terreno,...).
- CAP. B: Apertura de Huecos, plantación y siembra, según se contempla en el Plan de Restauración.
- CAP. C: Riego periódico y reposición de marras y plantones.

Siendo la ampliación de superficie de la explotación de 5,37 ha y presupuestada la restauración en 82.678,27€, corresponde un coste por Ha de terreno restaurado de 15.396,33 €/Ha. A continuación se puede observar en la tabla el desglose de las tres fases del presupuesto de restauración.

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Fase I	7.074,00
Fase II	12.700,00
Fase III	45.327,00
Total Capítulos	65.101,00
IVA(21%)	13.671,21
Beneficio Industrial	3.906,06
TOTAL	82.678,27

La documentación contiene certificado de constitución de la garantía financiera con respecto a la restauración de la ampliación de la cantera “Zutija” n.º 732, donde la mercantil ALGUELMA CONTRATAS S.L, se compromete a constituir las garantías financieras referentes a los artículos 41, 42 y 43 del Real Decreto 975/2009 ante la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Almería, para garantizar la restauración de la zona a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ	PÁG. 5/7	



afectar por la explotación. Se justifica la capacidad y solvencia técnica y financiera para acometer el plan de restauración por parte de la mercantil ALGUELMA CONTRATAS S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para proponer este procedimiento corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 julio sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y según Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- Esta Delegación es competente para aprobar el Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En fecha 23 de diciembre de 2023 se solicita autorización para la ampliación de la superficie de explotación recursos de la sección A) denominada “Zutija” n.º 732 y en fechas 01/11/2024, 04/03/2025, 06/05/2025 se subsana la misma, presentando el Plan de Restauración estructurado y con los contenidos exigidos en el RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, firmado por técnico competente.

TERCERO.- El Art.6 del RD 975/2009 de 12 de junio establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.

Con fecha 07/05/2025 se comunica al promotor y al redactor del Plan de Restauración que se ha de efectuar la publicidad activa mediante publicación de la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad, no habiendo alegaciones al respecto por parte de los interesados y autorizando la publicación de la documentación presentada.

CUARTO.- El art 5.4 del RD 975/2009 de 12 de junio establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición.

En fecha 04/03/2025 entre la documentación presentada se aporta informe técnico de una escombrera de tierra vegetal, definiéndose las dimensiones y ubicación de la misma, no siendo ésta de categoría tipo A.

Visto los antecedentes, la Ley 22/73 de 21 de julio de Minas y su Reglamento aprobado por RD 2.857/1978 de 25 de agosto, el RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ	PÁG. 6/7	



industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y demás legislación aplicable, este servicio **PROPONE**:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Restauración de la explotación denominada “Zutija” nº 732, sita en los términos municipales de Cuevas de Almanzora, el cual consistirá en la adecuación de la plaza de cantera, taludes, bermas y demás superficies afectadas tras la explotación, con labores de remodelación del terreno, aporte de tierras vegetales, siembra y mantenimiento, tal y como se describe en los antecedentes.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Gestión de Residuos para los generados en la explotación del recurso con Código LER 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos, los cuales se contempla utilizarlos en la restauración en el remodelado del terreno de las superficies afectadas.

TERCERO.- APROBAR la instalación de residuos mineros (escombrera de tierra vegetal), no estando clasificada como Tipo A según el anexo II del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio

CUARTO.- La presente propuesta queda condicionada por lo siguiente:

1.- Según la documentación se adopta un valor para la restauración de 82.678,27€, para una superficie de 5,37 ha . Deberá constituir, antes del inicio de los trabajos y conforme al plan de restauración las garantías de restauración o equivalente correspondientes a la superficie a afectar por la ampliación de la explotación.

2.- El plan de restauración será objeto de revisión por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del RD 975/2009 de 12 de Junio).

3.- De generarse otros residuos mineros diferentes de los proyectados en el Plan de Restauración, deberá atenderse al art. 16 y siguientes, así como obtener la autorización que establece el art. 5.4. del citado Real Decreto.

4.- La modificación en cuanto a existencia o valoración de los residuos en cuanto a su peligrosidad o toxicidad (anexo I del RD 975/2009 de 12 de junio, modificado por el RD 777/2012 de 4 de mayo) ha de ser comunicado a la autoridad competente así como los medios propuestos para su gestión y control.

5.- Se tendrá en consideración la Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/AL/0005/24) de fecha de 27/02/2025, la cual deberá cumplirse.

**La Jefa de Servicio de Industria y Minas
Mercedes Cobreros Fernández**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACW563ACKJUJNZ2EQ67WRPG8YZ	PÁG. 7/7	